

RIO GALLEGOS, 17 06/2011

VISTO:

El Expediente N° 66.891/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a FS. 02 obra Nota N° 061/11 interpuesta por el Lic. Claudio SALDIVIA en su carácter de Coordinador de SIT-UARG-UNPA;

QUE mediante la misma informa a la Jefatura del Departamento Administración de Personal que por Notas N°s 052/056/SIT/11 les informo a los agentes María Angélica ZUÑIGA y José Luis AINOL respectivamente, sobre la necesidad de realizar un cambio de horario en el Sector de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones, siendo el rango a cubrir desde las 14:00 a 21:00 horas, por uno de ellos;

QUE asimismo explicita que dicho motivo surge de la necesidad de cubrir más y mejor las demandas del sector;

QUE destaca que en el horario de la tarde las demandas superan ampliamente a las del turno mañana;

QUE además le solicita a dicha Jefatura que informe si han efectivizado dicho cambio de horario;

QUE los involucrados realizan sus descargos respectivos, manifestando la imposibilidad de hacer efectivo tales cambios de horarios, por las razones que en cada caso se indican:

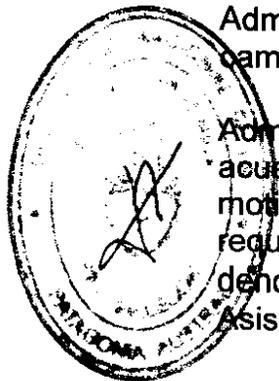
- La agente María Angélica ZUÑIGA manifiesta que desde las 15:00 horas se encuentra afectada a su función docente de Prof. Adjunta Ordinaria (cargo acreditado mediante Declaración Jurada de Acumulación de Cargos que se adjunta a las presentes).

- El agente José Luis AINOL ZUÑIGA manifiesta que en el año 2009 concurso por el cargo T021 -PSTI-PAM Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios - Cat. 5 CCT en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Destaca que en dicho concurso existían dos cargos de igual misiones y funciones, pero diferían únicamente en horario, motivo por el cual lo llevo a elegir dicho cargo. Igualmente señala, que después del horario citado, mantiene compromisos laborales privados y que la solicitud de cambio de horario le causa perjuicios de distintas índole (compromisos no acreditados en la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos que se adjunta a las presentes);

QUE posteriormente y atendiendo que el agente Luis AINOL ZUÑIGA no presentara mas argumento que disconformidad, mediante Nota N° 62/SIT/11 el Sr. Coordinador del SIT le informa al agente Luis AINOL ZUÑIGA que a partir del 26 de septiembre de 2011, su horario de concurrencia al lugar de trabajo será de las 14:00 a 21:00 horas;

QUE asimismo por Nota N° 77/SIT/11 dicha Coordinación informa a la Jefatura de Administración de Personal que el agente citado precedentemente no hizo efectivo el cambio de horario asignado;

QUE el suscripto por Nota N° 787/11 solicito a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, comunicar al agente José Luis AINOL ZUÑIGA que esta de acuerdo con lo solicitado por el Sr. Coordinador del SIT, dado que existen sobrados motivos y necesidades, claramente identificadas de realizar la cobertura del horario requerido, siendo la razón más lógica que al menos uno de los dos cargos, cuya denominación en la Orgánica Administrativa Funcional es "Apoyo al Mantenimiento y Asistencia a Usuarios", se encuentren ejerciendo sus funciones en el horario donde se



concentra mas del 90% de los usuarios del servicio de informática (esto es entre las 16:00 y las 22:00 hs.), además de resultar no razonable que los dos únicos integrantes del Sector Mantenimiento de Tecnologías concursados, desarrollen tareas en el mismo y horario;

QUE asimismo se resalta que el agente citado anteriormente según Declaración Jurada de Acumulación de Cargos, no realiza otras actividades laborales en el horario requerido;

QUE la Jefatura del Departamento Administración de Personal ha tomado la intervención de su competencia, informando al agente José Luis AINOL ZUÑIGA mediante Cédula de Notificación, que a partir del 11 de octubre de 2011 debe cambiar su horario de la Jornada laboral, conforme a lo solicitado oportunamente por el Sr. Coordinador del SIT;

QUE este Decanato por Nota N° 801/11 solicito nuevamente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal notificar al agente en cuestión, que atento a que el mismo no asistiera a trabajar en el horario indicado, se considere formalmente apercibido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 366/06 – CCT para el Sector No Docente – Titulo 10 – Régimen Disciplinario – Artículo 141° - Inciso a), notificándole además que a partir del 17 de octubre del corriente año debe cumplir funciones laborales en el horario de 14:00 a 21:00 hs, bajo apercibiendo de iniciar las actuaciones sumariales correspondientes;

QUE en tal sentido obra Cédula de Notificación dirigida al agente José Luis AINOL ZUÑIGA expedida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal;
POR ELLO:

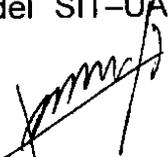
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- APERCIBIR al agente Luis AINOL ZUÑIGA(C.U.I.L. N° 23-18771486-9) por el no cumplimiento del cambio horario establecido oportunamente de 14:00 a 21:00 horas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 366/06 – CCT para el Sector No Docente Titulo 10 – Régimen Disciplinario – Artículo 141° - Inciso a).-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que a partir del 17 de octubre de 2011 el agente LUIS AINOL ZUÑIGA (C.U.I.L.N° 23-18771486-9) designado en el cargo T021 – Planta Permanente en el Área: PSTI-PAM – Sector: Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios – Categoría CINCO (5) CCT, deberá cumplir la siguiente banda horaria de su jornada laboral de 14:00 a 21:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, notifíquese al interesado, Coordinación del SIT-UARG-UNPA, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG